



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **402** DE

(**30 AGO 2018**)

Por la cual se asciende a un Profesor de Planta de los programas de Educación Superior en el Escalafón de la carrera Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que según oficio del 25 de junio de 2018 radicado 1839, con fecha 26 de junio de 2018, el profesor **WILSON RAMIRO CAMARGO CARDOSO** identificado con cédula de ciudadanía número 9.527.793, profesor de Tiempo Completo de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó ascenso en el escalafón Docente a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

Que el comité de Desarrollo Profesional, en reunión del 23 de agosto de 2018 estudió y aplicó el procedimiento establecido para el efecto, recomendando al Rector conceder el ascenso, por cuanto cumple con los requisitos para tal fin.

Que según el acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, en el artículo 23° "Promoción de los profesores dentro de la carrera docente, es el ascenso en el escalafón, previo cumplimiento de los requisitos para cada categoría"

Que verificado los requisitos establecidos en el artículo 19° Acuerdo 09 de 2015, Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, emanado del Consejo Directivo, al Docente **WILSON RAMIRO CAMARGO CARDOZO**, le corresponde ascender a la categoría de **PROFESOR TITULAR**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Ascender en el Escalafón de la Carrera Docente de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a **WILSON RAMIRO CAMARGO CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No9.527.793 a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

ARTICULO 2°. - La fecha que se tendrá en cuenta para efectos fiscales será el 26 de junio de 2018.

ARTICULO 3°. - Para efectos del reconocimiento económico del ascenso que trata el Artículo 1° de la Presente resolución, este se hará previa disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario responsable del área de presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

ARTICULO 4°. - Comuníquese el contenido de esta resolución a las áreas de Talento Humano, para que procedan según su competencia.

ARTICULO 5°. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al Docente **Wilson Ramiro Camargo Cardoso**.

ARTICULO 6°. - Se le hace saber que contra la presente providencia procede el recurso de reposición por la cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 7°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **30 AGO 2018**

EL RECTOR

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ